

LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA REGIONAL  
BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, para dar traslado del auto de Liquidación del crédito N°110 de 21/11/2016 proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo **064-2010** seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra la sociedad **CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA. Con NIT: 800.201.897**, se ha enviado oficio radicado bajo el numero S-2016-618353-1300 el día 22-11-2016 al representante legal de la empresa a la dirección Avenida Pastrana N°24-213, en la ciudad de Turbaco, Dpto. de Bolívar, guías devuelta por la causal: cerrado, como consta en la guía RN674354965C0 y de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.

En vista de que se desconoce la dirección de la sociedad **CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA** y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la sociedad **CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA**. Del auto N° **110 de 21/11/2016**, que en su arte resolutive establece: **"PRIMERO: Fijar en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.549.764) a corte de fecha 21 de noviembre de 2016, que por concepto de crédito debe pagar a favor del ICBF regional Bolívar, la sociedad CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA con NIT No 800.201.897. SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA por el termino de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho. TERCERO: del presente Auto que contiene la liquidación del crédito se notificara conforme al Art. 565 del Estatuto Tributario. CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno."**

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.

**Por AVISO:** Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de CINCO (5) días hábiles, desde hoy veintiséis (26) de diciembre de 2017 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día dos (02) de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 de la Ley 0019 de 2012. Advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



OLGA EDEL JIMENEZ LEON  
Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 201\_\_ a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.





69

**AUTO N° 110**

**“Por medio del cual se LIQUIDA CREDITO dentro de un Proceso Administrativo Coactivo”**

Cartagena/Bolívar, Noviembre (21) de Dos Mil Dieciséis (2016).

**DEMANDADO** : CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA  
**NIT. N°** : 800.201.897  
**PROCESO No** : 064-2010  
**DIRECCION** : AV. PASTRANA No. 24-213 Turbaco, Bolívar,

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Bolívar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, dando aplicación al artículo 521 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y en razón al factor de la competencia establecida en la Resolución N° 2934 de 2009, numeral 2.4, y la Resolución 0041 del 02 de Febrero de 2015, por la cual se asignan funciones de ejecutor a un Servidor Público del ICBF, procede a realizar la liquidación del CREDITO Y COSTAS, del proceso identificado, previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Que dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo de la referencia, se profirió Resolución No 013 del 24 de Febrero de 2015, “Por medio de la cual se Ordenó Seguir adelante con la ejecución iniciada contra CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA. identificada con Nit. No 800.201.897, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que en cumplimiento de los fundamentos jurídicos que anteceden, la Funcionaria Ejecutora procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago No.206 de 27 de Septiembre 2010 y que también obra en la Resolución No. 013 del 24 de Febrero de 2015 “Por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución iniciada contra la Sociedad CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA.”, de conformidad con el Art. 521 del Código de Procedimiento Civil y el Art.836-1 del Estatuto Tributario, discriminado de la siguiente manera:

**LIQUIDACIÓN DEL CREDITO A CORTE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Demandado	C.C o NIT	Proceso No.	Capital	Intereses	Total a Pagar
CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA	800.201.897	064- 2010	\$1.301.760	\$5.248.004	\$6.549.764

Centro Sector Matuna Edificio Concasa  
Teléfono: 6641992  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bolívar  
Grupo Jurídico



**AUTO N° 110**

***“Por medio del cual se LIQUIDA CREDITO dentro de un Proceso Administrativo Coactivo”***

Que en mérito de lo expuesto, la suscrita Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Bolívar.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.549.764.00) a corte de fecha 21 de Noviembre de 2016, que por concepto del crédito debe pagar a favor del ICBF-Regional Bolívar, la Sociedad CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA, identificada con Nit No.800.201.897.


**SEGUNDO:** Correr traslado de esta liquidación al deudor CLINICA PSIQUIATRICA DE LA COSTA LTDA por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este Despacho.

**TERCERO:** Del presente Auto que contiene la liquidación del crédito se notificará conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario

**CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ENEIDA M. TAMARA DE AVILA**  
Funcionaria Ejecutora  
Cobro Administrativo Coactivo.

Elaboro: Porto/Jen.  
Revisó: Eneida M. Tamara 

Centro Sector Matuna Edificio Concasa  
Teléfono: 6641992  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*